REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos: 627917-623791-622111-622729
Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C$ 9.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII | Managua, Miercoles 22 de Junio de 1994 | No. 116

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación Religiosa "TEYOCOYANI".....1969

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....1973

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales.....1976

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registros Marca Comercio.....1980
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....1981
Registro Marca de Servicio.....1989
Registro Nombre Comercial.....1989
Patente de Invención.....1990

SECCION JUDICIAL

Subastas.....1991
Declaratorias de Herederos.....1992
Fe de Erratas.....1992

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION RELIGIOSA "TEYOCOYANI"

Reg. No. 3332 - R/F 347901 - Valor C$ 585.00

El Ministerio de Gobernación

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto. No. 3-92 Reforma al Decreto 1-90 Ley Creadora de los Ministerios de Estado", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.2 de fecha 7 de Enero de 1992; y fundamentado en la "Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación Teyocoyani", le fue otorgada Personalidad Jurídica, según decreto A.N. No. 205 y publicado este en la Gaceta, Diario Oficial, No. 69 del 6 de Abril de 1990.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3o., inciso 9 y 13 del Decreto No. 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 Ley Creadora de los Ministerios de Estado"; y artículo 4o, Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica" este Ministerio.

Acuerda

Unico

Apruébanse los estatutos de la entidad denominada "Asociación Teyocoyani", que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION RELIGIOSA "TEYOCOYANI".

Capítulo I
Nombre, Domicilio, Objeto

Artículo 1.- Se constituye en Nicaragua, la Asociación Religiosa Teyocoyani, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante el Decreto de la Asamblea Nacional número Doscientos cinco (205) de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa.

La asociación es religiosa, sin fines de lucro, de duración indefinida y de ámbito territorial nacional.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Artículo 2.-El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas y delegaciones en cualquier parte del país.

Artículo 3.- La Asociación tendrá por objeto: Acompañar al cristiano desde un Servicio de formación teológica, así como de reflexción y análisis de su realidad social y eclesial, para que siga transformándose en sujeto de sus decisiones y pueda seguir aportando con espíritu crítico e identidad cristiana, al proceso global de transformación de Nicargua.

De forma específica ofrece capacitación a través de servicios de formación cristiana a personas, grupos, parroquias, que así lo soliciten a través de actividades inspiradas en los planteamientos de la Iglesia, la doctrina cristiana y el Evangelio.

Las actividades pueden ser cursos, seminararios, asesorías a comunidades cristianas, orientadas hacia las búsqueda del crecimiento en la fé, el respeto a la dignida humana y la participación y auto-Gestión.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS

Artículo 4.- Son miembros de la Asociación aquellas personas que suscribieron la Escritura de Constitución de la Asociación en fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y los que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser nautal de Nicaragua o extranjero;

b) Participar activamente y de forma directa en el desarrollo de la Asociación;

c) Ser persona idónea, honesta y con un ejemplo de vida cristiana acorde con el trabajo de la Asociación.

Artículo 5.-Los miembros de la Asociación tendrán las siguientes categorias: .

a) Miembros plenos
b) Miembros colaboradores;
c) Miembros Honorarios.

Artículo 6.-Son Miembros plenos los cuatro asociados que suscribieron la Escritura de Constitución de la Asociación y los que sean admitidos posteriormente conforme los presentes Estatutos.

Artículo 7.- Son Miembros Colaboradores aquellas personas que con su trabajo, entrega, colaboración, contribuyen al desarrollo de las acciones previstas por la Asociación.

Aartículo 8.- Son Miembros Honorarios aquellas personas naturales o Jurídicas que ayuden de forma relevante al logro de los objetivos de la Asociación.

Artículo 9.- Son derechos de los Miembros:

a) Miembros Plenos:

1) Participar en forma activa en las Asambleas Generales sean ordinarias o extraordinarias, con voz y voto.
2) Elegir y ser electos para cualquier cargo en los órganos de la Asociación.
3) Representar a la Asociación nacional o internacionalmente.

b) Miembros Colaboradores y Honorarios:

1) Participar como observadores y con derecho de voz en las Asambleas Generales ordinarias o extraordianrias.
2) Asesorar o servir de órgano de consulta a la Asociación cuando así lo decida La Junta Directiva y en base a su relación y afinidad con la asociación

Artículo 10.- Son deberes de los Miembros:

a) Miembros plenos:

1) Respetar y cumplir los Estatutos.
2) Participar en las actividades de la Asociación.
3) Asistir a las Asambleas Ordinarias o extraordinarias a que sean citados.
4) Contribuir con su comportameinto al buen nombre y prestigio de la Asociación.
5) Lealtad a la Asociación, sus fines y objetivos.

B) MIEMBROS COLABORADORES Y HONORARIOS:

1) Respetar y cumplir los Estatutos.
2) Participar en las actividades de la Asociación.
3) Asistir a la Asambleaa Ordinarias extraordinarias a que sean citados.

Artículo 11.- El Asociado perderá su membresía por renuncia, abandono o por disposición de la Junta

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Directiva, mediante acuerdo tomado por la mayoría de sus miembros, cuando se considere que se ha actuado en contra de estos Estatutos.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

Artículo 12.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

a) Las donaciones, finacimienato o subvención de organismos nacionales e internacionales sean gúbernamentales o no gubernamentales;

b) Donaciones personales;

c) Ootros intereses lícitos.

Artículo 13.- El control de los recursos o patrimonio de la Asociación estará bajo la responsabilidad de la Presidencia.

CAPITULO
IV

DE LOS ORGANOS DE DIRECCION,CONDUCCION Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION

Artículo 14.- Los órganos de la Asociación estarán compuesto por:

a) Asamblea General;

b) Junta Directiva;

c) Comisión de trabajo que se formen al efecto.

Artículo.- La Asamblea General es el organo supremo de la Asociación y estará integrada por los miembros plenos, quienes cuadro lo estimen conveniente, podrá convocar a los miembros colaboradores y honorarios para discutir las líneas de acción y evaluar el trabajo realizado. Sesionará anualmente en forma ordinaria y podrá hacerlo extraordinariamente cuando así lo decida la Junta Directiva o la mayoria de los miembros.

La Asamblea General será presidida por el presidente

Artículo 16.- Atribuciones de la Asamblea General:

a) Establecer las políticas Generales de la Asociación;

b) Discutir y aprobar los informes de la Secretaría de la Junta Directiva.

c) Modificar parcial o totalmente los estatutos, las reformas para ser aprobadas requieren el voto de las dos terceras partes de los asociados;

d) Elegir a la Junta Directiva;

3) , Aprobar los Estados Finacieros y presupuesto de la Asociación;

f) Ratificar la admisión de nuevos miembros que hubieren solicitud su ingreso a la Junta Directiva;

g) Ratificar o denegar las expulsiones de los miembros.

Artículo 17.- La asamblea General de Asociados se reunirá en sesión ordinaria mediante convocatoria que hará la Junta Directiva con quince días de antelación a través del correo, telegrama o entrega personal. Las Sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma incluyéndose la agenda a tratar.

Artículo 18.- Para que las Asambleas Generales de Asociados tengan validez se requiere la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

Para que las decisiones sean válidas es necesario que se dé el voto afirmativo de las mayoría simple de los que integran en quórum.

Cuando no se integre la suma de votos correspondientes y no pueda n tomarse decisiones válidas, el Presidente ordenará un espacio de receso para reflexionar y posteriormente se entrará en votación nuevamente,. Si aún así no se produce el número de votos necesarios el Presidente o quien haga las veces de él, aplicara el Sistema de doble Voto.

Artículo 19.- La Junta Directiva estará integrada de la manera siguiente:

a) Presidente;
b) Vice-presidnete;
c) Secretario;
d) Tesorero;
e) Fiscal;
f) Vocal.

Artículo 20.- Atribuciones de la Junta Directiva:

a) Cumplir y ejecutar las decisiones o acuerdos tomados en la Asamblea General;

b) Convocar en forma ordinaria y extraordinaria a la Asamblea General;

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

c) Representar y defender a la Asociación ante cualquier persona natural o jurídica o autoridad de forma acorde con los fines sociales e intereses de los asociados;

d) Decidir acerca de la incorporación de nuevos asociados y proponerlos a la Asamblea General para su ratificación;

e) Decidir sobre expulsiones o sanciones a los asociados;

f) Presentar a la Asamblea General los presupuestos, gastos, balances, ingresos, informes y la situación económica de la Asociación;

g) En general desarrollar las facultades pertinentes para el logro de los objetivos y fines de la asociación siempre que no le correspondan a la Asamblea General.

Artículo 21.- La Junta Directiva sesionará una vez cada dos meses de forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo determine el presidente y la mitad más uno de sus miembros.

Las sesiones las presidirá el Presidente y las decisiones se tomarán con el voto favorable de tres de sus miembros. Su período de duración de dos años.

Artículo 22.-El presidente será ejecutor de la Junta Directiva y las decisiones se tomarán en forma colegiada.

Asumirá la representación legal de la Asociación pudiendo representarla Judicial y extrajudicialmente por un período de dos años, previa elección de la Asamblea General.

Tendrá facultades de apoderado generalísimo pudiendo conferir poderes generales y especiales y asumirlos de nuevo cuando lo estime conveniente aún cuando no hubiere hecho las respectivas reservas.

Podrá promover y concertar acuerdos para la realización de estudios, programas y proyectos con instituciones nacionales o internacionales; Coordinará el *aparato Administrtivo de la Asociación y deberá presentar* a este órgano los Estados finacieros de los proyectos de la Asociación. Tendrá las demás facultades que le confieren los presentes Estatutos y la Escritura de Constitución así como las demás disposiciones complementarias.

Artículo 23.- El Vice-Presidente asumirá las funciones de Presidente en caso de ausencia temporal del mismo; asesorará y colaborará con el Presidente en el ejercicio de sus funciones y llevará a efecto las funciones que el presidente le asigne de manera específica.

Artículo 24.- El secretario llevará los archivos y correspondencia de la Asociación, redactará las citaciones para las reuniones de los órganos de la Asociación, así mismo levantará acta de las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta Directiva.

Ejecutar las funciones que el presidente le asigne de forma específica.

Artículo 25.- El tesorero vigilará la contabilidad de la asociación, presentará los informes económicos de la Junta Directiva y ejecutará las funciones que de forma específica le asigne el Presidente.

Artículo 26.- El Fiscal comprobará los libros de contabilidad por lo menos cada año y comprobará si están ajustado a la Ley, a la Escritura de Constitución social y a los Estatutos así como a los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Velar porque la Asociación cumpla con sus deberes.

Tener voz en las Asambleas Generales y en la Junta Directiva presentando el informe oportuno.

Artículo 27.-El vocal desempeñará las funciones de Presidente o de Vice-Presidente o el Secretario en ausencias temporales de los mismos. Desempeñará funciones que de manera específica le asigne el Presidente.

Capítulo V
De la Reforma de los Estatutos

Artículo 28.-Los Estatutos podrán ser reformados adicionados o modificados total o parcialmente las reformas tendrán que ser aprobadas por la Asamblea General por mayoría simple de votos.

Tienen iniciativas para presentar reformas a los Estatutos la Junta Directiva, la presidencia, un tercio de los miembros de la Asociación.-

Las iniciativas deberán ser entregadas al Presidente con un mes de anticipación a la fecha de la *sesión de de la Asamblea General.*

Capítulo VI
De la Disolución de la Asociación.

Artículo 29.-La Asociación será de duración indefinida pero podrá disolverse por diversas causas a solicitud de dos tercios de sus miembros plenos; la Asamblea General conocerá y se pronunciará sobre la disolución.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Artículo 30.-En caso de disolución de la Asociación sus bienes pasarán a ser distribuidos entre las comunidades o grupos con quienes la Asociación ha desarrollado sus actividades o proyectos, previa conformación de una comisión liquidadora que se conforme específicamente.

Capítulo VII

Artículo 31.- Se efectuará un Balance General cada año fiscal y se someterá al conocimiento de la Asamblea General al conocimiento de la Asamblea General de Asociados en la próxima sesión ordinaria, enviándose copia a las autoridades respectivas. Se remitirán al Ministerio de Gobernación los balances contables al finalizar el año fiscal.

Se llevarán libros de actas, asociados y de contabilidad previamente sellados y rubricados por el Departamento de Registro y Control de Asociados del Ministerio de Gobernación.

Capítulo VIII

Disposiciones Finales:

Artículo 32.- Estos Estatutos no podrán ser reformados antes de un año a partir de su vigencia o fecha de publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

La interpretación de las normas de los presentes Estatutos así como los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva de la Asociación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, Managua, trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.Alfredo Mendieta Artola Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DEL TRABAJO

No.161

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio No. 34, se encuentra la Resolución No. 257-91.- Que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 257-91.-

Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.-

Managua, Veintidós de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno.- Las Diez de la mañana. Con fecha Veintidós de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno. Presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Silvio Ñurinda Torres.- Constituída en la Localidad de Monimbó, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, a las Nueve y Cuarenta minutos de la mañana, del día Once de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Uno. Se inicia con 20 Asociados, con un Capital de Doscientos Córdobas Oro (C$ 200.00).

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).-

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Silvio Ñurinda Tórres, cuyo representante Legal será el Señor: José López Putoy, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial " La Gaceta ".- (F) Dr. Sergio Escoto Sáenz. Director de Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado a los Tres días del Mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Dra. Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.162

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 0006 se encuentra la Resolución No. 920-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 920-94

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas.

Managua, Diecinueve de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, a las Diez de la Mañana. Con fecha Doce de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Múltiples Unidos R.L., Constituída en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las Tres de la Tarde del día Veintiseís de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. Se inicia con 12 Asociados, 9 Hombres, 3 Mujeres con un Capital suscrito de C$ 12,000.00 (Doce Mil Córdobas) y pagado de C$ 240.00 (Doscientos Cuarenta Córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Articulos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y articulos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Servicios Multiples Unidos, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Emilio José Jarquín Ortíz, Presidente: Eufemio Fernández Arróliga, Vice-Presidente, Adolfo Rodríguez Rodríguez, Secretario: Miguel Castillo Obando, Tesorero: Jarvin Sequeira Henríques, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los Diecinueve días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Dra. Alba Tábora de Hernández.Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.163

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica;

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio No. 211 se encuentra la Resolución No. 165-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 165-94

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, Ocho de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, a las Diez de la Mañana. Con fecha Uno de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Roberto González Rocha, R.L., Constituída en la localidad de San José Apante, Municipio de Telica, Departamento de León, a las Tres de la Tarde del día Doce de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Se inicia con 14 Asociados, 11 Hombres, 3 Mujeres con un Capital suscrito de C$ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos Córdobas) y pagado de C$ 700.00 (Setecientos Córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Roberto González Rocha, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Adolfo Campos Mejía, Presidente: Josefa Campos Hernández, Vice-Presidente: Gerónimo Martínez Rayo, Secretario: Fidel Gómez Campos, Tesorero: José Peralta Ballesteros, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los Ocho días del Mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Dra. Alba Tábora de Hernández.Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Direcciòn General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.164

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ministerio en el Folio 7 se encuentra la Resolución No. 927-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 927-94

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, Seís de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, a las Once de la Mañana. Con Fecha Dieciocho de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Taxis Locales Nuevos Horizontes, R.L., Constituída en la Localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las Dos de la Tarde del día Veinte de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Se inicia con 11 Asociados, 11 Hombres O Mujeres con un Capital suscrito de C$ 11,000.00 (Once Mil Córdobas) y pagado de C$ 11,000.00 (Once Mil Córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 75 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Taxis Locales Nuevos Horizontes, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Luis López Narváez, Presidente: Raúl Torrez Pastrán, Vice-Presidente: Héctor Chávez Alemán, Secretario; Juan Campos Valerio, Tesorero: Rigoberto López Cuaresma, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los Seís días del Mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Dra. Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.165

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo I, del Libro de Resoluciones de Modificación de Estatutos y Reglamentos Internos que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 5, se encuentra la Resolución No. 12-94. que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 12-94.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua Diecisiete de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, a las Nueve y Diez minutos de la Mañana. Con Fecha Siete de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro presentó solicitud de inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la Cooperativa de Agropecuaria de Producción Luis Medrano Flores, R.L., Reforma que se encuentra registrada en el Libro de Acta y Acuerdos de la Cooperativa. Asamblea que se celebró el día Veintidós de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente la Reforma Parcial, por lo que fundado en el Art. 11 de la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la Reforma Parcial de Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Luis Medrano Flores, R.L., en todas y cada una de sus partes y autorízase su aplicación.- Certifíquese la presente Resolución, Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del Mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Dra. Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas A gropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.166

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en en Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 192, se encuentra la Resolución No. 2507-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2507-93.-
Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, Dieciseís de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las Nueve de la mañana. Con Fecha Diez de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Cristo Rey, R.L., Constituída en la Localidad de; Colonia Agrícola, Municipio de: Rancho Grande, Departamento de: Matagalpa, a las Dos de la Tarde, del día Cinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 21 Asociados, con un Capital suscrito de C$ 420.00 (Cuatro Cientos Veinte Córdobas) y pagado de C$ 420.00 (Cuatro Cientos Veinte Córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Cristo Rey, R.L., cuyo representante Legal será el Señor(a) Ramón Leiva Soza, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trahajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 16 días del Mes de Diciemhre de 1993.Dra. Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y AgroindustrialesDirección General de CooperativasMinisterio del Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2880 - R/F 347413 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el Folio No. 730, Partida No. 14388 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana-

Por Cuanto:

La Señorita: Nidia del Socorro Dávila Méndez, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas todos los requisitos Académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración,para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diez días del Mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso. S.J. El Secretario General P. Alvaro Arguello, S.J.

Es conforme, Managua, Tres de Febrero de 1994. Céspedes Rugama.Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2875 - R/F 347427 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION.

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la Página 328, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Por Cuanto:

Guillermina María Kuan Montes ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctora em Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Cinco días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro."El Rector de la Universidad A. Serrano Caldera, El Secretario General Miguel Angel Avilés.

Es conforme, Managua, 05 de Mayo de 1994.- Rosario Gutiérrez Ortega.Directora.

Reg. No. 3109 - R/F 347681 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el Folio # 38, Partida # 75 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana-

Por Cuanto:

La Señorita: **Jannette del Socorro Benavente Murillo**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos Académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintidós días del Mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa. El Rector de la Universidad P. Otilio Miranda S.J. El Secretario General Mayra Luz Pérez Díaz.

Es conforme, Managua, Treinta y Uno de Agosto de 1990.CHernández. Director de Registro

---

Reg. No. 3059 - R/F 22729- Valor C$ 40.00
Complemento. - R/F 347621 - Valor C$ 5.00

CERTIFICACION.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la Página 139, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Angela del Cármen Mercado Corea ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licencida en Farmacia y Química para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los Dieciocho días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. El Rector de la Universidad: Ernesto Medina S. El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos."

Es conforme, León, 18 de Mayo de 1994.Gonzalo Alvarado Acetuno.Director

---

Reg. No. 3166 - R/F 347719 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el Folio No. 755, Partida No. 1509 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad CentroAmericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana-

Por Cuanto:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La Señorita: **Bertilda Obando Palma**, Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos Académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas, (con mención en Administración Industrial) para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veinticuatro días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. El Secretario General P. Alvaro Arguello, S.J.

Es conforme, Managua, Ocho de Junio de 1994. Céspedes Rugama. Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3167 - R/F 347750 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la Página 10, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Sorayda de Fátima Fonseca Trujillo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Liceinciada en Biología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los Nueve días del Mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 09 de Agosto de 1990.Manuel Mayorga González. Director.

Reg. No. 3131 - R/F 347690 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION.

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A,

Certifica

Que bajo el Número 107, Página 54, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Agraria-

Por Tanto:

Marvin Ismael Centeno Solórzano ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Ingeniero Agrónomo , en la Especialidad de: Ciencias Forestales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diez días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. El Rector de la Universidad: Guillermo Cruz E. El Decano de la Facultad: Matilde Somarriba. El Secretario General: Esther Carballo M."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, Doce de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Lic. Tania M. García G. Directora.

Reg. No. 3132 - R/F 347693 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION.

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la Página 341, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Comercio:

Clase: (25)
Presentada: 03-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad industrial, Managua, 24-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 3152 - R/F 347739 - Valor C$ 72.00

Sr. Agustin Prío Largaespada., Presidente: Comercial Industrial Casa Prío S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PRIO"

Clase:(30)
Presentada: 30-01-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-diciemhre-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 3153 - R/F 347740 - Valor C$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicta Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(9)
Presentada: 03-11-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06-Mayo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3154 - R/F 47741 - Valor C$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Emerson Radio Corp., Estadounidnese, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"EMERSON"

Clase:(9)
Presentada: 16-12-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06-Mayo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3116 - R/F 347712 - Valor C$ 240.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado: Natex Industry Co., Ltd., China, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NANTEX

Clase:(24)
Presentada: 04-05-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3117 - R/F 347713 - Valor C$ 240.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado: Nantex Industry Co., Ltd., China, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NANTEX

Clase:(1)
Presentada: 04-05-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2508 - R/F 3359281 - Valor C$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Apollo Products, Inc., Estadounidnese, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"APOLLO"

Clase:26
Presentada: 07-01-94
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 09-Marzo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2592 - R/F 47024 - Valor C$ 72 00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado: Block Drug Company, Inc., Estadounidnese, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La Señorita: Bertha Cecilia Sequeira Méndez, Natural de Villa Comalapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos Académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Tres días del Mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.
El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. El Secretario General P. Alvaro Arguello, S.J.

Es conforme, Managua, Doce de Marzo de 1994. Céspedes Rugama.Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3136 - R/F 398808 - Valor C$ 40.00
Complemento. - R/F 347710 - Valor C$ 5.00

CERTIFICACION.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la Página 107, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

La Doctora Lourdes Benita Somarriba Castillo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Especialista en Ginecologia y Obstetricia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los Siete días del Mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. El Rector de la Universidad: Ernesto Medina S. El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos."

Es conforme. León, 07 de Junio de 1994.Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.

Reg. No. 3108 - R/F 347689 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION.

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de' Ingeniería,

Certifica

Que bajo el No. 101, Página 51, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central-

Por Cuanto:

El Señor: Edelberto José Ponce Quezada, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos Académicos exigidos por la Facultad de: Electrotecnia y Computación, para obtener el Grado correspondiente-

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones Orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes, Le extiende el Título de: " Ingeniero Electrico"para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta y Un días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Rector de la Universidad: Arq. Edgar Herrera Zúñiga. Secretario General: Lic: Bayardo Larios Palacios.Decano de la Facultad: Ing: William Pavón."

Es conforme. Managua, Siete de Junio de 1994.C.Sánchez.Director de Registro.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 2619 - R/F 347082 - Valaor C$ 72.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla., apoderado: Distribuidora Adoc de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"TROPICANA"

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase: (25)
Presentada: 26-11-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-11-93.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2673 - R/F 47165 - Valor CX$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Comercial Máxima, S.A., Nicaraguesne, solicita Registro Marca Çomercio:

Clase:(29)
Presentada:21-10-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Mayo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 2618 - R/F 347081 - Valor C$ 72.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla., Apoderado; Distribuidora Adoc de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"OMNI"

Clase:(25)
Presentada: 20-04-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 1731 - R/F 346135 - Valor C$ 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo., representante: Riestra, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"CALCIO VITAMINADO CHEMINOVA"

Clase:(5)
El término Calcio Vitaminado, No se reinvindica)
Presentada: 07-02-94
Opónganse:

Registro de Propiedad Industrial, Managua, 28-Febrero-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3036 - R/F 33476033 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"ORTEGA"

Clase:(32)
Presentada: 14-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 3

Reg. No. 3037 - R/F 347604 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Marca Comercio:

"ASSEGURO"

Clase:(5)
Presentada: 05-08-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial,Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 3

Reg. No. 3038 - R/F 347606 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"ASTROLUZ"

Clase:(334)
Presentada: 05-08-92
Opónganse:

Registro de la Propiead Industrial, Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 3

Reg. No. 3039 - R/F 47607 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua S.A., Nicaraguense, solicita Regisiro Marca Comercio:

"ALLEGRO TOTAL"

Clase:(3)
Presentada: 13-05-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La Señorita: **Bertilda Obando Palma**, Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos Académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas, (con mención en Administración Industrial) para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veinticuatro días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. El Secretario General P. Alvaro Arguello, S.J.

Es conforme, Managua, Ocho de Junio de 1994. Céspedes Rugama. Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3167 - R/F 347750 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la Página 10, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Sorayda de Fátima Fonseca Trujillo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Liceinciada en Biología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la Ciudad de León, Repúhlica de Nicaragua, a los Nueve días del Mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 09 de Agosto de 1990.Manuel Mayorga González. Director.

Reg. No. 3131 - R/F 347690 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION.

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A,

Certifica

Que bajo el Núnero 107, Página 54, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Agraria-

Por Tanto:

Marvin Ismael Centeno Solórzano ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Ingeniero Agrónomo , en la Especialidad de: Ciencias Forestales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diez días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. El Rector de la Universidad: Guillermo Cruz E. El Decano de la Facultad: Matilde Somarriba. El Secretario General: Esther Carballo M."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, Doce de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Lic. Tania M. García G. Directora.

Reg. No. 3132 - R/F 347693 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION.

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la Página 341, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Comercio:

Clase: (25)
Presentada: 03-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad industrial, Managua, 24-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 3152 - R/F 347739 - Valor C$ 72.00

Sr. Agustin Prío Largaespada., Presidente: Comercial Industrial Casa Prío S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PRIO"

Clase:(30)
Presentada: 30-01-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-diciembre-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 3153 - R/F 347740 - Valor C$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicta Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(9)
Presentada: 03-11-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06-Mayo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3154 - R/F 47741 - Valor C$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Emerson Radio Corp., Estadounidnese, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"EMERSON"

Clase:(9)
Presentada: 16-12-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06-Mayo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3116 - R/F 347712 - Valor C$ 240.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado: Natex Industry Co., Ltd., China, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NANTEX

Clase:(24)
Presentada: 04-05-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3117 - R/F 347713 - Valor C$ 240.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado: Nantex Industry Co., Ltd., China, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NANTEX

Clase:(I)
Presentada: 04-05-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2508 - R/F 335928I - Valor C$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Apollo Products, Inc., Estadounidnese, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"APOLLO"

Clase:26
Presentada: 07-01-94
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 09-Marzo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2592 - R/F 47024 - Valor C$ 72.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado: Block Drug Company, Inc., Estadounidnese, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"SEARCH"

Clase:(5)
Presentada: 17-12-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2593 - R/F 347025 - Valor C$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado; The Gillette Company., Estadounidense, solicita Registr Marca Fábrica y Comercio:

"WILD RAIN"

Clase:(3)
Presentada: 30-09-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Noviembre-93.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 2594 - R/F 3347027 - Valor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Rgistro Marca Fábrica y Comercio:

"CHESKITOS"

Clase:(30)
Presentada: 04-03-94
Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2595 - R/F 347028 - Valor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MULTIGRANO"

Clase: (30)
Presentada: 04-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2596 - R/F 347029 - Valor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., Apoderado: Centra l Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KEIKITO"

Clase: (30)
Presentada: 04-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador 3 3

Reg. No. 2597 - R/F 307030 - Valor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CONCHAS"

Clase: (30)
Presentada: 04-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador 3 3

Reg. No. 2598 - R/F 347031 - Valor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa ., apoderado: Central Inipulsora Sociedad Anónima de Capital Variable, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CARMEL:

Clase:(30)
Presentada: 04-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Regsitrador. 3 3

Reg. No. 2599 - R/F 4702 - ValorC$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TARTINAS"

Clase:(30)
Presentada:04-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 2600 - R/F 3347033 - Valor C$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: American Roland Food Corp., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

Clase:(32)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: 25-03-94
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2601 - R/F 347034 - Valor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PATATINAS"

Clase:(30)
Presentada: 04-03-94
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2602 - ,R/F 34-70-5 - Valor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

'MADALENAS"

Clase: (30)
Presentada:04-03-94
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2603 - R/F 3470336 - ValorC$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MARINELA-LORS"

Clase:(30)
Presentada: 27-01-94
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2616 - R/F 44690 - Valor C$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Representante y Presidente: Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa)., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MECLOZINE"

Clase:(5)
Presentada: 01-03-94
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2617 - R/F 44690 - Valor C$ 72.00

.Sr. Luis Alizaga Flores., Representante y Presidente: Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa)., Nicaraguense, solicita, Registro Marca Fábrica y Comercio:

"RADOL"

Clase:(5)
Presentada: 01-03-94
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2677 - R/F 47169 - Valor C$ 72.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco., apoderado: Calzado Manica, S.A., Nicaraguense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COLLEGE"

Clase: (25)
Presentada: 14-04-94
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Mayo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2996 - R/F 47543 - Valor C$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz., apoderado: Laboratorios Pisa, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

"PISABEN L-A"

Clase:(5)
Presentada: 04-03-94
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2891 - R/F 347434 - Valor C$ 72.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado: Glaxo Group Limited., Inglesa solicita Registro Marca Fábrica y Comecio:

"3TC"

Clase:(5)
Presentada: 27-04-94
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Mayo-1994.-Rosa A. Ortega C.A-Registrador

3 3

Reg. No. 2892 - R/F 47436 - Valor C$ 240.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado: Breitling S.A., Suiza solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BREITLING

Clase:(14)
Presentada; 28-04-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 3

Rege. No. 2893 - R/F 47437 - Valor C$ 240.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado; L'oreal, Sociedad Anónima., Francesa, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PLENITUDE EXCELL A^3

Clase:(03)
Presentada: 24-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 3

Reg. No. 2894 - R/F 347438 - Valor c$ 240.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado: Dr. Wilmar Schwabe GmBH & Co. Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SCHWABE

Clase:(5)
Presentada: 23-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3097 - R/F 66365 - Valor C$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado: Cluett Peabody & Co., Inc.,Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TOURNAMENT"

Clase:(25)
Presentada: 29-11-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industriald, Managua, 25-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3099 - R/F 66367 - Valaor C$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada; Sotac Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SPER SAL"

Clase:(1)
Presentada: 02-11-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad IndustriaL Managua, 25-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 3

Reg. No. 3098 - R/F 66366 - Valor C$ 72.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez., apoderado; Fashion Box, S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"REPLAY"

Clase:(18)
Presentada:28-04-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 3

Reg. No 3076 -R/F 347654 - Valor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Central Impulsora, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SUNBEAM"

Clase:(30)
Presentada: 23-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino-Registrador.

3 3

Reg. No. 3077 - R/F 347655 - Valor C$ 240.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: American Roland Food Corp., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Clase:(30)
Presentada: 25-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3078 - R/F 347656 - Valor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Central Impulsora, S.A. de C.V., Mexicana solicita Registro marca Fábrica y Comercio:

"TIA ROSA DORADITAS"

Clase:()
Presentada: 23-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 3

Reg. No. 3079 - R/F 347657 - Valor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado; Central impulsora, S.A. de C.V.,Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

"MARINELA NAPOLITANO"

Clase:(30)
Presentada: 23-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 3

Reg. No. 3080 - R/F 47658 - Valor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Central Impulsora, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

"SUANDY BISCOTEL"

Clase:(30)
Presentada: 23-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,a 25-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino Registrador

3 3

Reg. No. 3081 - R/F 347659 - Valaor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Central Impulsora, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

'MARINELA CHISPITAS"

Clase: (30)
Presentada: 23-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 3

Reg. No. 3082 - R/F 47660 - Valor C$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Central Impulsora, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TIA ROSA CRUSANDWICH"

Clase:(30)
Presentada: 23-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 3

Reg. No. 3060 - R/F 347629 - Valor C$ 240.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado: Nantex Industry Co., Ltd., Taiwanesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NANTEX

南帝

Clase:(18)
Presentqada: 04-05-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio -1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 3

Reg. No. 3074 - R/F 3347642 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván S., apoderado: López Davidson Internacional, de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KETOX"

Clase:(5)
Presentada: 05-04-94
Opónganse:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Mayo-1994.-Dra. Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2625 - R/F 347095 - Valaor C$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson & Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MAGIC GRIP"

Clase:(21)
Presentada: 11-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2626 - R/F 347096 - Valor C$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson & Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

'REACH CONTROL"

Clase: (21)
Presentada:02-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, 24-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2627 - R/F 347097 - Valor C$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Alcon Pharmaceuticals, Ltd., Suiza solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LUTRAX"

Clase:(5)
Presentada: 22-02-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2628 - R/F 347098 - Valaor C$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson & Johnson., Estadounidense, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"REACH CONTROL"

Clase:(10)
Presentada: 02-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Marzo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2629 - R/F 347099 - Valor C$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson & Johnson., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"REACH CONTROL"

Clase: (3)
Presentada: 02-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2630 - R/F 347102 - Valor C$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Galderma, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"LACTREX"

Clase:(5)
Presentada: 22-02-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-Marzo1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2631 - R/F 347103 - Valor C$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson & Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Johnson's baby

Clase:(3)
Presentada: 11-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.A-Registrador 3 3

Reg. No. 2632 - R/F 347104 - Valor C$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado Johnosn & Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Johnson's baby

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase:(16)
Presentada: 11-03-94
Opónganse:-
Registro de la Propiedad, Industrial, Managua, 07-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2633 - R/F 347105 - Valor C$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson & Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Johnson's baby

Clase:(10)
Presentada: 11-03-94
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2634 - R/F 47106 - Valaor c$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Johnson's baby

Clase:(5)
Presentada: 11-03-94
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.A-Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 2622 - R/F 347092 - Valor C$ 240.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero., Gestor Oficioso: Banco Continental, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Servicio:

BANCO CONTINENTAL

Clase:(36)
Presentadda: 04-06-93
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2509 - R/F 359282 - Valor C$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Apollo Products, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"APOLLO"

Clase:42
Presentada: 07-01-94
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial.-Managua, 09-Marzo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2472 - R/F 346919 - Valor C$ 312.00

Sra. Karina del Cármen Reyes Enríquez., Nicaraguense personalmente, solicita Registro Nombre Comercial:

Distribuidora "GABRIELA"

NOMBRE COMERCIAL
Protege y distingue: un establecimiento dedicado a las actividades comerciales, venta y compra de mercadería en general.

Presentada: 25-03-94
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 2672 - R/F 347161 - Valor C$ 144.00

Dr. Julio H. Sánchez Morales., Representante: Laboratorios Recipe, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

"REFARMA"
NOMBRE COMERCIAL

Protege y distingue: un establecimiento, dedicado a la fabricación y distribución de productos farmacéuticos.

Presentada: 07-08-92

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-Mayo-93.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2710 - R/F 347197 - Valaor C$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Aznitia., apoderado: Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

"DISTRIBUIDORA NICAFAR, S.A."
NOMBRE COMERCIAL

Protege y Distingue: un Establecimiento dedicado a la distribución de todo tipo de productos Farmacéuticos, veterinarios, cosméticos, agropecuarios y alimenticios, a la distribución, representación y venta de toda clase de Productos, objetos de comercio, a la importación de exportación de cualquier clase y productos industriales, comerciales.-

Presentada: 05-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2620 - R/F 347083 - Valor C$ 144.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla., apoderado: Sigma, S.A., Salvadoreña, solicita Registro Nombre Comercial:

"CARTONERA CENTROAMERICANA"
NOMBRE COMERCIAL

Protege y distingue: un establecimeitno dedicado a la fabricación de cajas y envases de cartón corrugado y envases cilíndricos de Cartón y lámina.-

Presentada: 13-12-91

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 23-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2621 - R/F 347084 - Valor C$ 144.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla., apoderado: Sigma, S.A., Salvadoreña, solicita Registro Nombre Comercial:

'INDUSTRIAS GRAFICAS SALVADOREÑA"
NOMBRE COMERCIAL

Protege y Distingue: un establecimiento dedicado a la fabricación de etiquetas, afiches , carteles, rotulos y todo tipo de trabajo de publicidad.

Presentada: 13-12-91

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Maro-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 1592 - R/F 46051 - Valaor C$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado, Comercial Máxima S.A., Nicaraguense, solicita Registro Señal de Propaganda:

"AZULACTIVO"
(Señal de Propaganda)

"Se utilizará para promocionar los productos protegidos por la Marca de Fábrica y Comercio:

"DOÑA BLANCA"

No (11,482 C.C.),

Clase:(3)

Presentada: 20-12-1991

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 03 Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

PATENTE DE INVENCION

REg. No. 3075 - R/F 347651 - Valor C$ 72.00

Sr. Rafael Antonio Espinoza Rodríguez, Nicaraguense, solicitad Concesión de Patente de Invención:

TAPON CONTRA-VALVULA RAE.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 7 Junio 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2635 - R/F 3347110 - Valor C$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, apoderado del Sr. Alfredo Vélez Lacayo, Nicaraguense, solicita Concesión Patente de Invención:

SOSTENEDOR EN ALTO RELIEVE
DE FRUTAS RASTRERAS.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 Febrero 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1822 - R/F 346252 - Valor C$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, gestor oficioso

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de la Sociedad Shell Internationale Research Maatschappij B.B., The Hague solicita Concesión Patente de Invención:

UNA FORMULACION DE PLAGUICIDAS LIQUIDOS

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2795 - R/F 347328 - Valor C$ 144.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado de los señores Tobin Djerf y Gwen Damicod, Estadounidnese, solicita Concesión de Patente de Invención:

Método de Tratamiento de Desgaste sólido, la recuperación Constitutiva de materiales revertidos, para la Producción de productos útiles.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece Mayo 1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3085 - R/F 347666 - Valor C$ 24.00

Por acuerdo Ministerial No 952 R.P.I. de fecha uno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, Obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventor	Invento
Ciba-Geigy Ag., de Suiza	Nueva Sulfonilureas. Caso 18511

Conforme Ley de Patentes de Invención. Managua, 6 Junio 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg.No.3172- R/F347806- Valor C$72.00

Diez de la mañana del ocho de Julio corriente año,local este Despacho subastaráse Inmueble Urbano situado al Oriente Managua, con Area de 1,474.20 metros cuadrados; siguientes linderos: Norte: Carlos Sequeira Camacho; Sur: Resto de la propiedad matriz , Este:Empresa San Joaquín S.A. y Oeste: calle Carlos Solórzano enmedio, Reparto Alina Sectnr Sur; Inscrita con número 66,411, tomo1114, folio10, asiento 1 del Registro Público de Managua, Base Subasta veintitrés mil Dólares ó equivalente en córdobas más intereses y gastos de ejecución.

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Las diez de la mañana.Dr. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil Distrito de Managua. 3 3

Reg. No. 3173-R/F347807- Valor C$ 135.00

Diez de la mañana del día quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, local este Juzgado, subastarse bien Inmueble Urbano situado al occidente de esta ciudad, identificado con el número 529, el cual mide ciento veintiocho metros cuadrados, con su casa de habitación y sus mejoras comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote No.514, Sur: Andén de por medio, Este: Lote No.528-existiendo pared el mismo y oeste: lote No.530 existiendo para medianero con este último, con su casa de habitación y sus mejoras. Inscrita dicha propiedad bajo el número ciento diecinueve mil novecientos setenta y nueve (119,970),tomo mil ochocientos cuatro (1804), folio doscientos veinte (220)y doscientos veintiuno (221), a siento primero (1ro), columna de inscripciones sección de derechos reales.Libro de propiedades del Registro Público de este Departamento. Base de la subasta: treintiseis mil doscientos diecisiete córdobas (36,217.00) o su equivalente en moneda norteamericana (C$5,515.67). Posturas: Estricto contado.

Ejecuta Instituto Nicaraguense de Desarrollo (INDE).

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 3174- R/F - 347810- Valor C$ 135.00

Diez de la mañana del veintinueve de Junio del corriente año, en el Local de éste despacho subastarase al mejor postor propiedades descritas así: Finca rústica de doscientas sesenta y siete manzanas, ubicada en esta comarca de las Maravillas, inscrita con número treinta y tres mil cuarenta y ocho; asiento: segundo; folio: cuarentinueve, tomo: ciento cincuenta del Registro Público de Zelaya, Finca contínua de doscientas ochenta y cuatro manzanas, inscrita con número dieciocho mil trescientos noventa y siete, asiento: quinto, folio: ciento ochenta y seis, tomo: ciento cincuenta y uno, del Registro Público de Zelaya. Finca de ciento ochenta manzanas en la misma comarca, inscrita con número treinta y dos mil setecientos treinta y siete, asiento: primero, folio: doscientos setenta y dos, tomo: ciento sesenta y cuatro, del Registro de Zelaya, Finca de quinientas manzanas que linda: Norte: Los Reyes, Sur: Moises Arana; Este: Valle San Jerónimo,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Río Rama de por medio y Oeste: Poblado de Guadalupe, e inscrita con número treinta y tres mil novecientos cuarenticuatro, asiento: primero, folio: once, tomo: ciento setenta y cuatro del Registro Público de Zelaya. Finca rústica denominada Buena Vista ubicada en la comarca Kisilala de esta jurisdicción compuesta de ciento ochenta manzanas y con los siguientes linderos: Norte: Zacarías Gómez e Inés Espinales Romero Sur: William Duarte; Este: Omar Taleno y Oeste: Pedro Reyes y Angel Díaz Dávila. Finca de doscientas ochenta manzanas en la misma comarca y por todos sus rumbos linda; el deudor Justiniano Zambrana inscrita la primera con número treinta y dos setecientos treinta y siete, asiento: primero. folio: doscientos setenta y dos tomo: ciento sesenta y cuatro, y la segunda: con número treinta y tres mil novecientos cuarenta y tres, folio: nueve; y tomo: ciento setenta y cuatro; y Finca denominada La Florida, en la Comarca La Concha, de trescientos setenta y seis hectáreas, inscrita con número treinta y un mil cuarentiocho, asiento: segundo; folio: cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, tomo: ciento cincuenta; todos del Registro Público de Zelaya.Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal, Juigalpa.Ejecutado: Justiniano Zambrana López.Base de la Subasta: novecientos sesenta y cinco mil cincuentisiete córdobas con sesenta y siete centavos de córdobas, cortados al veinte de Agosto de mil novecientos noventa y tres.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil. Juigalpa, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Marco Antonio Jirón P. Juez de Distrito para lo Civil de Juigalpa.

3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 2809 R/F 347346 Valor C$ 24.00

La señora Nubia Magadalena Palacios Pérez, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, açciones y derechos que a su muerte dejara su señora madre María Pérez de Palacios.-

Interesados oponerse.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua. Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Fabiola Marquez Guevara, Secretaria.-

Reg. No. 2797 R/F 334044 Valor C$ 33.54

David Montes González, mayor de edad, soltero, industrial y de este domicilio, solicita se declare unico y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hermana: Angela Montes González, en unión de sus hermanos: Heliodoro Montes González y Agustín Montes González.-

Oponerse dentro del término legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito, Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gamez, Sria

---

Reg. No. 2382 R/F 346819 Valor C$ 24.00

Esmeralda Silva González solicita decláresele heredera, bienes, Octavio César Silva Cabezas.-

Opónganse.-

Juzagado Distrito.- Jinotepe, Abril doce noventicuatro.- Alf. Zapata López.- Secretario.-

FE DE ERRATAS

En Gaceta No.108 del 10 -6-94, aparece publicado el Reg.No. 3046, Declaratoria de Heredero.Donde dice: Ramón; Deberá leerse Román Guzmán López

---

En Gaceta No.87 del 12-5-94, aparece publicado el Reg.No.1814,Registro Marca de Servicio. Donde se lee: 3-1; deberá leerse: 3-3

En Gaceta No.103-105-107 del 3-7-9 de junio-94, aparece publicado el Reg.No.2921,Marca de Fábrica y Comercio.Deberá leerse: "NERVIFLORA"

En Gaceta No.77 del 27-4-94-, aparece publicado el título Profesional Registro No.1952. Deberá leerse:El señor Ismael Edgardo Recinos García, natural de Cojutepeque.

La Dirección

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org